

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 28 de mayo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA “LA 48 EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, 2025”.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de El Ejido, por importe de treinta mil (30.000,00) euros, destinada al “Festival Internacional de Teatro” 2025.

El Ayuntamiento presenta instancias, con números de registro de entrada 4.246 y 4.252 de fecha 20 de enero de 2025, en la que solicita colaboración económica por el importe indicado para el proyecto epigrafiado. Adjunta proyecto del evento, presupuesto de gastos e ingresos que ascienden a 102.000 euros y certificado de aportación municipal por importe de doscientos nueve mil (209.000,00) euros. La fecha prevista de celebración del día 2 al 31 de mayo de 2025, ambos inclusive.

La finalidad que pretende el festival de teatro es la difusión, promoción de las artes escénicas y fomentar el interés por el teatro en todas sus manifestaciones como elemento dinamizador de la sociedad. Sirviendo de elemento cohesionador dentro de una sociedad multicultural como la de El Ejido, sirve de plataforma de proyección de las compañías de teatro aficionado locales; traslada el teatro a los centros escolares del municipio y atrae nuevos públicos al municipio con la programación del festival, promoviendo con él la oferta lúdica y gastronómica del municipio. A lo largo de las ediciones celebradas, ha llegado a convertirse en referente en el panorama cultural provincial, regional, y nacional.

Su trascendencia está avalada por una relevante lista de premios concedidos, entre ellos, el Premio Ideal 1995 como mejor actividad cultural de la provincia, declaración en 1996 de Interés Turístico Nacional de Andalucía por parte de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía; por otro lado, el Festival de Teatro de El Ejido figura y tiene mención y apartado propio en la Enciclopedia de Almería.

La 48 edición presenta una cuidada programación en la que participan compañías de teatro de gran prestigio del país, avaladas por el Centro Dramático Español. Consta de trece grandes montajes en sala, obras de gran prestigio a nivel nacional e internacional. Esta edición albergará más de cinco representaciones de obras singulares, de crítica social, galardonadas con varios premios y reconocimientos a nivel nacional. Una especial apuesta por la música clásica como elemento de difusión del patrimonio nacional y cultural y representaciones de teatro singulares en entornos donde nunca se llevan a cabo.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Fomentar el interés del teatro y las artes escénicas como manifestación cultural.

Código Seguro De Verificación	H+4xUA2j8nyXQpvVFLBmbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2025 12:09:19
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B4xUA2j8nyXQpvVFLBmbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ser una muestra internacional del mejor teatro que se hace en la actualidad.
- Apostar por todo tipo de lenguajes artísticos, desde los más vanguardistas a los clásicos de siempre.
- Promover espacios para el debate y la reflexión sobre el medio escénico.
- Crear espectadores permanentes y activos e incentivar el acercamiento de nuevo público.
- Hacer del teatro una constante de la promoción cultural del Ayuntamiento.
- Contribuir al ocio y tiempo libre de los ciudadanos. Crear lazos y elementos socializadores.
- Motivar la creación de nuevos públicos.
- Potenciar la calle y lugares alternativos como espacios escénicos.
- Ofrecer un servicio cultural de calidad ampliando las formas de educación no reglada.
- Favorecer otras formas de expresión artística. Promocionar y apoyar a las compañías locales.
- Dinamizar la población desde una iniciativa ligada a las industrias culturales y creativas, generando sinergias de promoción educativa, cultural, económica y turística.
- Hacer de El Ejido punto de referencia en el teatro andaluz, en particular, y las artes escénicas, en general.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico Administrativo del Área ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por el Jefe de Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP núm. 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales ha emitido informe favorable, de fecha 26 de mayo de 2025, en el que manifiesta la relevancia del citado festival, el carácter excepcional y su repercusión en el ámbito cultural. Propone los siguientes conceptos financiados por esta Diputación:

- Cachés de los artistas y compañías de teatro participantes.
- Publicidad, prensa e imagen del festival.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que la ley reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es

Código Seguro De Verificación	H+4xUA2j8nyXQpvVFLBmbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2025 12:09:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B4xUA2j8nyXQpvVFLBmbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de El Ejido, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto indicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de El Ejido para la “48 edición del Festival Internacional de Teatro 2025”, y, en consecuencia, comprometer un gasto de treinta mil (30.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica de la Diputación, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 25 de agosto de 2025; el importe mínimo a justificar es de ciento treinta y dos mil (132.000,00) euros.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la Diputación y a las entidades financiadoras.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Documentación acreditativa de la publicidad.

Código Seguro De Verificación	H+4xUA2j8nyXQpvVFLBmbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2025 12:09:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B4xUA2j8nyXQpvVFLBmbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) El Ayuntamiento deberá difundir, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación en las actividades relacionadas con los proyectos financiados, debiendo incluir la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

7º) Se producirá la pérdida, total o parcial, del derecho al cobro de la asistencia económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación de incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención serán los establecidos en la base de ejecución número 56 del presupuesto de esta Diputación Provincial 2025.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad a las infraestructuras.

9º) Comunicar al Ayuntamiento beneficiario que el expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	H+4xUA2j8nyXQpvVFLBmbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/06/2025 12:09:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H%2B4xUA2j8nyXQpvVFLBmbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

